



# AJUNTAMENT DE L'ARMENTERA

(Alt Empordà)

## DECRETO DE ALCALDÍA

### SUBVENCIÓN GASTOS CABALGATA REYES JOANA BARBOSA BAEZA

X2024000291  
MGR

#### Antecedentes de hecho.

1. Registre de Entrada núm. E2024001018 del 01/05/2024 la Sra. Joana Barbosa Baeza, per la que solicita una subvención per a financiar actividades de la cabalgata de reyes del año 2024.
2. Registre de Entrada núm. E2024001045 del 07/05/2024 la Sra. Joana Barbosa Baeza, per la que modifica la solicita de la subvención per a financiar actividades de la cabalgata de reyes del año 2024.
3. Registre de Entrada núm. E2024001073 del 10/05/2024 la Sra. Joana Barbosa Baeza, per la que aporta el modelo de declaración responsable per solicitar subvenciones.
4. El presupuesto municipal de 2024 dispone de la aplicación presupuestaria 3380.48008 Gastos Cabalgata Reyes Joana Barbosa Baeza, con un crédito disponible de 953,00 €, con destino a gastos corrientes.
5. Consta de documento contable "RC" en el expediente.
6. Informe del secretario – Interventor jurídico y de fiscalización previa limitada, del 10/05/2024.

#### Fundamentos de derecho.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (RLGS).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública i bon gobierno (LTE).
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública i bon gobierno (LTCAT).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local.
- Decreto 271/2019, de 23 de diciembre, por la cual se aprueba el Reglamento del Registro de subvenciones y ayudas de Catalunya (RRAISC).

#### Resolución.

Como a alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de L'Armentera RESUELVO:

**Primero.** - ATORGAR la subvención directa siguiente:

Objeto o finalidad de la subvención	Actividad cabalgada de reyes 2024
Interés público de la subvención otorgada	Fomento de la cultura: fiestas populares
Beneficiario	JOANA BARBOSA BAEZA
CIF/NIF	NIF: 77913402M
Importe de la subvención otorgada	Ochocientos noventa y cinco euros con ochenta y tres céntimos (895,83)



## AJUNTAMENT DE L'ARMENTERA (Alt Empordà)

	€)
Aplicación presupuestaria	3380.48008 "Gastos Cabalgatas Reyes Joana Barbosa Baeza".
Forma de pago	Al anticipo
Fecha límite de justificación de la subvención	30 de septiembre de 2024
Contabilidad con otras subvenciones	Compatible
Garantías a aportar por el beneficiario	No se imponen

La subvención está sujeta a las siguientes CONDICIONS:

- a. La subvención únicamente se puede destinar a gasto corriente, no de inversión.
- b. Los beneficiarios deberán de hacer constar de forma adecuada el soporte del Ayuntamiento de L'Armentera en la ejecución de las actividades subvencionadas.
- c. Justificación de la subvención percibida: deberá de justificar el cumplimiento de la actividad subvencionada mediante declaración de las actividades realizadas que han estado financiadas con la subvención y el coste, con detalle de los gastos efectuados. Los gastos se acreditarán mediante de factures y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- d. Justificación de la publicidad: se deberá efectuar dentro del plazo de justificación de la subvención con presentación de los medios de publicidad realizados.
- e. Las asociaciones están obligadas a comunicar toda modificación de datos dentro del mes siguiente al que se produzcan.
- f. El presupuesto y el programa anual de actividades de les asociaciones se comunicarán en el mes de enero de cada año.
- g. Las entidades privadas que reciban subvenciones superiores a 100.000,00 €/año, o cuando representen el 40% o más de sus ingresos anuales con un mínimo de 5.000,00 € están sujetas a las obligaciones reguladas por la normativa sobre transparencia.
- h. La subvención otorgada está sujeta al régimen previsto a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (LGS), y al reglamento que la desarrolla.

**Segundo.** - AUTORITZAR, DISPONER, RECONCER y hacer efectivo el PAGO por importe de 895,83€ a cargo de la aplicación presupuestaria 3380.48008 "Gastos Cabalgatas Reyes Joana Barbosa Baeza" a la cuenta corriente indicada.

**Tercero-** PUBLICAR la información del cuadro del punto anterior en el portal de transparencia, excepte de les subvenciones otorgadas por motivos de vulnerabilidad social o cuando pueda ser contraria al respecte i salvaguarda de honor, a la intimidad personal o familiar de les persones físiques. En este caso ha de preservarse la identidad de los beneficiarios.

**Cuarto.** -PUBLICAR al portal de transparencia la justificación o rendición de cuentas por parte de los beneficiarios de la subvención o ayuda otorgada.



**AJUNTAMENT DE L'ARMENTERA**  
(Alt Empordà)

**Quinto.** - TRASLADAR la concessió de la subvenció a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y al Registro de subvenciones y ayudas de Catalunya (RAISC).

**Sexto.** - NOTIFICAR el presente acuerdo a la persona interesada.

Documento datado y firmado electrónicamente.